

# Criterios de garantía de calidad en educación superior: praxis europea

---

FRANCISCO MARCELLÁN ESPAÑOL

*Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.*

## Resumen

En esta contribución se reflejan las tendencias europeas en garantía de calidad para los sistemas de educación superior en la perspectiva de un marco supranacional como es el denominado Espacio Europeo de Educación Superior. Se hace un especial énfasis en los acuerdos adoptados por los ministros de Educación en la reciente cumbre celebrada en Bergen (mayo 2005), se describen las líneas generales del documento de la European Association for Quality Assurance (ENQA) sobre criterios y directrices para la garantía de la calidad y se concluye con una descripción del papel y los retos de ANECA en este contexto.

## Abstract

In this contribution we overview the European trends in the framework of the quality assurance for the European higher education system. We emphasize the conclusions of the Bergen meeting held in May 2005. There, the Ministers of Education of the European countries involved in the Bologna Process agreed with the document "Standards and Guidelines for the Quality Assurance in the European Area of Higher Education" presented by the European Association for Quality Assurance (ENQA). We conclude with a description of the role and the challenges of ANECA in this context.

## Calidad en Educación Superior

La definición de calidad en educación superior –"Quality in Higher Education is a description of the effectiveness of everything that is done to ensure that diligent students can derive maximum benefit from the educational opportunities available to them and also fulfill the requirements for the award for which they are working"- está basada en el papel de los principales destinatarios del proceso de aprendizaje, los estudiantes, pero incorpora un concepto identificador del estudiante diligente; esto es, un sujeto activo del proceso de aprendizaje que va más allá de una concepción de cliente o usuario en las terminologías tradicionales de los procesos de calidad. Un estudiante será sujeto de derechos y deberes, pero en modo alguno se debe olvidar que el aprendizaje exige un cono-

cimiento no sólo de contenidos sino de los medios para una transmisión creativa e innovadora por parte de quien enseña, junto con una actitud y una búsqueda del placer de aprender por parte del estudiante. Una concepción de la educación superior basada no en una falsa dialéctica de la ignorancia (papel atribuido tradicionalmente al estudiante) y el saber (representado por el profesor) sino en que ambos representan dos maneras paralelas de “querer saber”. Para garantizar que extraigan el máximo beneficio de las oportunidades educativas que se les ofrecen y la satisfacción de los requisitos para obtener el objetivo final -una titulación de grado o un postgrado-, la calidad significa que efectivamente hay unos niveles de eficacia y eficiencia, que posibilitan al estudiante el éxito en un proceso de aprendizaje en el que desempeña un papel activo y no se deja llevar por una estructura omnipresente y autoritaria, cosificadora y alienante. Más allá de la formación de meros profesionales abocados a competir en un duro y salvaje mercado de trabajo, la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y obligaciones, críticos con la realidad que les rodea como consecuencia de un proceso de aprendizaje orientado a la respuesta a preguntas de forma autónoma y no basado en el argumento de autoridad exclusivamente, constituye un eje preferente en la labor del profesor como motivador e incitador del aprendizaje.

## **La Calidad en el Marco del Proceso de Bolonia**

La calidad en la educación superior y su garantía constituyen uno de los temas clave en lo que se conoce como el proceso de Bolonia, una dinámica iniciada por las universidades y que posteriormente fue asumido a partir del año 1999 por los gobiernos europeos signatarios del mismo, de cara a la configuración, en el año 2010, de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En Europa son varios los organismos o asociaciones implicados en la evaluación y acreditación de la educación superior y muchos de esos organismos son suma de organismos nacionales.

The European Association for Quality Assurance (*ENQA*) fue creada en 1999, con el objetivo de promover la cooperación europea en evaluación de la calidad de la educación superior entre todos los agentes implicados en el proceso. De una primera articulación como red de agencias, en la asamblea celebrada en Frankfurt en 2004 se acordó su

conversi3n en una asociaci3n reconocida a efectos legales por parte no s3lo de las instituciones sino tambi3n de los organismos comunitarios.

En 2003 se cre3 el Consorcio Europeo de Acreditaci3n (*ECA*), con el objetivo de desarrollar un conjunto de criterios y metodologías para que las decisiones sobre acreditaci3n adoptadas en un pa3s se reconozcan en el resto.

Para trabajar tambi3n por la calidad, pero desde una perspectiva m3s sectorial, se crearon las Uniones Nacionales de Estudiantes de Europa (*ESIB*), la Asociaci3n Europea de Universidades (*EUA*) y la Asociaci3n Europea de Instituciones de Educaci3n Superior (*EURASHE*).

En la reuni3n de ministros europeos de Educaci3n celebrada en el mes de mayo de 2005 en Bergen, se firm3 un documento que enfatiza tres hechos: Por una parte, se confirma el *compromiso de coordinar las pol3ticas nacionales* a trav3s del proceso de Bolonia para establecer el Espacio Europeo de Educaci3n Superior. Por otra, *se insiste en la dimensi3n social de la educaci3n superior como bien p3blico*. Y, finalmente, se resalta el *papel fundamental que juegan las instituciones de educaci3n superior, los profesores y los alumnos*, en este proceso. El gran reto es involucrar a todos ellos de manera efectiva, no limitarse al reconocimiento de su papel. Y ese tema implica informaci3n, debate, clarificaci3n y profundizaci3n en lo que significa el proceso de convergencia europea.

En el *documento de Bergen* se señaala que, hasta el momento, se han adoptado en los 45 pa3ses europeos signatarios del mismo *medidas para establecer un sistema de garantía de calidad, seg3n los criterios acordados en el comunicado de Berlín* en el a3o 2003. La mayoría dispone de agencias de calidad, instrumentos que est3n orientados al establecimiento de ese sistema de garantía de calidad. ANECA se inscribe en el contexto de las pol3ticas de calidad en el marco europeo, no siendo el fruto de una decisi3n de un gobierno o de una ley. Se insiste, en ese comunicado, en un elemento fundamental: *incrementar la participaci3n de los estudiantes en los procesos de calidad*, y, sobre todo, en la cooperaci3n internacional.

Finalmente, otro elemento importante es el instar a las universidades a mejorar la calidad de sus actividades, a trav3s de la introducci3n sistem3tica de *mecanismos internos de calidad y su correlaci3n con la evaluaci3n externa*. Esa evaluaci3n externa es clave junto con la disposici3n de las universidades, para que pares externos eval3en si la universidad est3 cubriendo los objetivos que se marca.

## El Reconocimiento Mutuo

En Bergen se adoptaron los estándares y directrices para la garantía de calidad, propuestos por ENQA, y se introdujeron elementos que en estos momentos centran un debate importante, como son los relacionados con la creación de un registro europeo de agencias de calidad, encargado al E4, grupo de trabajo formado por ENQA, EUA, ESIB y EURASHE. Como complemento a ese registro, está la importancia de la cooperación entre las agencias reconocidas, a nivel nacional, para incrementar el reconocimiento mutuo de las decisiones de acreditación y de garantía de calidad. Las agencias se ocupan a nivel nacional no solo de evaluar atendiendo las particularidades de cada sistema, sino también trabajar en red y articular procesos de reconocimiento mutuo. Ese es un objetivo que se ha marcado a nivel europeo, y también en España entre ANECA y las agencias autonómicas.

La siguiente reunión de ministros de Educación, de acuerdo con la agenda del proceso de Bolonia, será en Londres en 2007, con el punto de mira en el objetivo final del 2010. Para esta fecha, en primer lugar, se tendrán que poner en práctica en los diferentes países signatarios los *acuerdos relativos a criterios y directrices para la garantía de calidad propuestos en el informe de ENQA*. En segundo lugar, habrá que implantar el *desarrollo de los marcos de titulaciones a nivel nacional*. Y, en tercer lugar se deberá haber avanzado en la *expedición y reconocimiento de títulos conjuntos*, incluido el doctorado. Finalmente, se deberán poner en práctica los instrumentos que posibiliten *oportunidades para el desarrollo de itinerarios flexibles* de aprendizaje en la educación superior, de modo que se introduce un complejo sistema y mecanismos acerca de la flexibilidad en la formación.

*2010 plasma la voluntad de establecer un espacio europeo, basado en la calidad y en la transparencia*. La calidad es un concepto fundamental para hacer las universidades españolas competitivas frente a la oferta de que disponen las universidades europeas. Éstas cooperan entre sí no sólo para posicionarse ante la competencia que se está produciendo con las universidades norteamericanas dentro de Estados Unidos, sino además con las que poseen franquicias y campus en países europeos y que están empezando a competir con los propios sistemas nacionales.

También se potencia una *conservación del patrimonio y de la diversidad cultural europea*, contribuyendo a la creación de una sociedad

basada en el conocimiento, como también una *defensa del principio de responsabilidad pública de la educación superior*. La educación superior está situada en la encrucijada de la investigación, la educación y la innovación, lo cual es clave para la competitividad europea, pues aún habiendo en Europa una unidad económica y comercial, si ésta no dispone de un potente sistema de educación superior, esa imagen de Europa como comunidad a nivel internacional puede verse seriamente afectada. Hay un compromiso para asegurar que las *universidades posean suficiente autonomía para poner en práctica las reformas acordadas*. La autonomía universitaria es un principio jurídico, y es fundamental que para ello exista una autonomía financiera en las universidades para la puesta en práctica políticas como la relacionada con la contratación del personal, por ejemplo en el ámbito investigador, que cada universidad considere oportuno.

Y, finalmente, se considera relevante la necesidad de una *financiación sostenible de las instituciones*. Ello implica que las universidades tienen que planificar sus actividades de acuerdo con objetivos preestablecidos, lo que significa disponer de planes estratégicos a largo plazo, más allá de la duración del mandato de un equipo de gobierno, en base a alcanzar unos objetivos perfectamente cuantificables.

## **Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Calidad Superior.**

ENQA, de la cual forma parte ANECA como miembro de pleno derecho, ha elaborado un documento sobre criterios y directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), por encargo de los ministros de Educación en la reunión de Berlín celebrada en septiembre de 2003, y aprobado en la reciente reunión de Ministros celebrada en Bergen el pasado mes de mayo de 2005. El documento contempla tres amplios campos de actuación:

El primer de ellos es *la garantía interna de calidad de las instituciones*; esto es, que las universidades dispongan de instrumentos para conocer si realmente están cumpliendo unos mínimos requisitos preestablecidos. Para ello, también es importante que tengan una visión externa, que valide en qué medida la universidad está cumpliendo esos objetivos, es lo que se llamaría la *garantía externa de calidad*, el segundo objetivo. Y

finalmente, con respecto a las políticás de evaluaci3n el tercer objetivo son *los criterios para la garantía de calidad de las agencias*. Éstas se deben comprometer no sólo en la oferta de transparencia en sus procesos, sino también someterse periódicamente a una evaluaci3n externa para que se confirme que están llevando a cabo su trabajo de manera adecuada. No que sólo se dejen guiar por la opini3n de los usuarios de sus servicios, sino de otras agencias que evalúen si efectivamente se están cumpliendo los compromisos de calidad. Se tiene que asegurar que una agencia no sólo tiene un rango legal (carácter oficial reconocido formalmente por las autoridades púlicas competentes que la han creado, gobierno o comunidad autónoma) sino que fundamentalmente su validez y fiabilidad vienen reguladas por esas buenas prácticas. (que son evaluadas externamente), su independencia, la declaraci3n explícita de su misi3n, los recursos humanos y económicos disponibles para llevar a cabo sus actividades, los propios procesos de garantía externa de calidad utilizados por las agencias y su compromiso con la rendici3n de cuentas.

En el documento de ENQA anteriormente mencionado se han definido criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educaci3n Superior, criterios de ámbito internacional que se aplican a todas las agencias que forman parte de esa red sobre un bloque de principios básicos que se mencionan a continuaci3n:

- Las instituciones de educaci3n superior son las responsables fundamentales de la calidad de su oferta académica y de la garantía de su calidad.
- Se deben salvaguardar los intereses de la sociedad respecto a los criterios de calidad de la educaci3n superior.
- Es necesario que se desarrolle y mejore la calidad de los programas académicos destinados a los estudiantes y otros beneficiarios de la educaci3n superior en todo el Espacio Europeo.
- Son necesarias estructuras organizativas eficaces y eficientes en las que se proporcionen y desarrollen dichos programas académicos.
- La transparencia y la utilizaci3n de expertos externos son elementos clave en los procesos de garantía de la calidad.
- Debe promocionarse una cultura sobre calidad en el seno de las propias instituciones de educaci3n superior.
- Deben desarrollarse procesos mediante los cuales las instituciones de educaci3n superior puedan demostrar su responsabilidad, incluida la rendici3n de cuentas, en la utilizaci3n de los recursos

econ3micos tanto p3blicos como privados, de que se dotan para sus actividades.

- La garantía de calidad, enfocada a la rendici3n de cuentas, es plenamente compatible con la garantía de calidad orientada a la mejora tanto de procesos como de resultados.
- Las instituciones deben ser capaces de demostrar su calidad tanto en el 3mbito nacional como en el internacional.
- Los procedimientos utilizados deben ser compatibles tanto con la diversidad como con su car3cter innovador.

La finalidad de dichos criterios y directrices se concreta en cuatro grandes apartados:

- Mejorar la educaci3n y los procesos de aprendizaje en las instituciones de educaci3n superior en la percepci3n tanto de los estudiantes, como de la sociedad.
- Apoyar a las instituciones de educaci3n superior en la gesti3n y mejora de su calidad, con el fin de potenciar su autonomía institucional.
- Proporcionar instrumentos metodol3gicos a las agencias de garantía de calidad en el desarrollo de sus funciones.
- Hacer posible que la garantía externa de calidad sea m3s transparente y comprensible por todos los agentes implicados en la educaci3n superior.

Finalmente los objetivos de los criterios y directrices tienen como soporte:

- Impulsar el desarrollo de las instituciones de educaci3n superior de manera que se fomenten los logros intelectuales y educativos.
- Proporcionar una fuente de ayuda y orientaci3n a las instituciones para el desarrollo de su propia cultura de garantía de calidad.
- Informar e incrementar las expectativas de las instituciones de educaci3n superior, estudiantes así como agentes econ3micos y sociales en relaci3n con los procesos y los resultados de la educaci3n superior.
- Contribuir a un marco de referencia com3n para la educaci3n superior y la garantía de calidad en el seno del Espacio Europeo de Educaci3n Superior.

Los criterios propuestos para la garantía interna de calidad en las instituciones de educación superior a nivel europeo son los siguientes:

En primer lugar, las universidades, las instituciones de educación superior, deben disponer de *políticas y procedimientos para la garantía de calidad y criterios sobre sus programas y títulos*, y comprometerse con el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y su garantía en el trabajo cotidiano. Esto se traduce en hechos como proveer de información básica a un estudiante que vaya a cursar una titulación, que posibilite su toma de decisiones en relación con la configuración del proceso de aprendizaje, que sea una información pública y que cualquier persona, cuando accede a una institución de educación superior, tenga mecanismos de información directa. Como directrices se señalan:

- La relación entre enseñanza e investigación en el seno de la institución.
- La estrategia de la institución en relación a la calidad, sus criterios, la estructura del sistema de garantía de calidad, las responsabilidades individuales y colectivas y el modo que dicha política se implanta, controla y revisa.
- La participación de los estudiantes en la garantía de calidad.

En segundo lugar, las instituciones deben disponer de *mecanismos formales para la aprobación, seguimiento y revisión periódica de programas y titulaciones*. Los programas y titulaciones no son estáticos; tienen una dinámica interna, que exige que en la universidad periódicamente se hagan evaluaciones sobre si una titulación está cumpliendo las características propias. Ello debería incluir:

- El desarrollo y publicación de los resultados esperados del proceso de aprendizaje.
- Una atención meticulosa al diseño y contenido del plan de estudios y del programa, junto con una disponibilidad de recursos de aprendizaje apropiados a las necesidades específicas de las diferentes modalidades de impartición de la docencia.
- Procedimientos formales de aprobación de los programas por parte de un organismo diferente de la institución que lo imparte, revisión periódica de los mismos, control del progreso y cumplimiento de objetivos por parte de los estudiantes y retroalimentación por parte de los egresados así como de los agentes económicos y sociales.

En tercer lugar, es primordial que se disponga de *crterios, regulaciones y procedimientos p3blicos para evaluaci3n de los alumnos*. Esto es necesario para que, cuando un alumno realice un examen de los conocimientos y destrezas adquiridos, conozca los criterios sobre el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje por los cuales va a ser evaluado, y de qu3 mecanismos va a disponer ese alumno para formalizar una reclamaci3n sobre los resultados. Dichos procedimientos de evaluaci3n deben contemplar:

- Un diseño orientado a la medida de la consecuci3n de los resultados esperados as3 como de los objetivos del programa.
- Ser llevados a cabo por personas que comprendan el papel de la evaluaci3n en la progresi3n de los estudiantes hacia la adquisici3n de conocimientos y habilidades asociados al t3tulo acad3mico que desean obtener.
- Asegurar que las evaluaciones se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos por la instituci3n as3 como la disponibilidad para garantizar el correcto cumplimiento de los procedimientos.

En cuarto lugar, la existencia de *mecanismos que aseguren los niveles de cualificaci3n y competencia del profesorado*, no solamente los requisitos para el acceso al estatuto profesoral, sino el seguimiento de su labor docente y/o investigadora. Dado el papel del profesor en el proceso de aprendizaje, se debe garantizar que tenga un conocimiento y compresi3n completos de la materia que imparte, que disponga de las habilidades y experiencia para transmitir sus conocimientos, comprenda eficazmente a los estudiantes en una variedad de contextos de aprendizaje y prerrequisitos formativos con los que acceden a la materia y que pueda obtener una retroalimentaci3n de su propia actuaci3n. Deben articularse los procesos de formaci3n de profesorado y de actualizaci3n permanente as3 como de los mecanismos para proceder a la toma de decisiones ante actitudes y resultados del proceso de aprendizaje no acordes con los objetivos del programa y de la propia instituci3n.

En quinto lugar, al poseer los *recursos adecuados a las necesidades del programa* se asegura que una titulaci3n con un marcado car3cter experimental se dote de pr3cticas de modo satisfactorio y con los recursos adecuados. Dichos recursos deben ser f3cilmente accesibles a los estudiantes y estar diseñados teniendo en cuenta sus necesidades y

dar respuesta a la información proporcionada. La revisión periódica de dichos servicios de cara a su mejora es un elemento fundamental para la credibilidad y eficiencia de los mismos.

En sexto lugar, tiene que haber una disponibilidad de *medios para recoger y analizar la información relativa a sus propias actividades* a través de elementos accesibles que permitan, en tiempo real, dar información de una universidad, no solamente a un estudiante sino también a la sociedad. El conocimiento de sí misma es el punto de partida para una eficaz garantía de calidad por parte de una institución de educación superior. Sin esta información no podrá saber si su funcionamiento es adecuado, qué requiere su atención y desconocerá los resultados de sus prácticas innovadoras. Por otra parte, permiten la comparabilidad con otras organizaciones similares lo que facilita el alcance de su propio conocimiento y el acceso a los posibles medios de mejora en su actuación. Los sistemas de información relacionados con la calidad dependerán de circunstancias locales pero al menos deberán contemplar los siguientes apartados:

- Progresión de los estudiantes y tasas de éxito.
- Satisfacción de los estudiantes con el programa así como la valoración por parte de los egresados.
- Efectividad de los profesores en el cumplimiento de los objetivos del aprendizaje.
- Recursos de aprendizaje disponibles y coste de los mismos.

En séptimo y último lugar, la necesidad de que exista una *información pública sobre la actividad de las universidades*. En el cumplimiento de su función pública, las instituciones de educación superior tienen la responsabilidad de facilitar información sobre los programas que imparten, los resultados esperados de los procesos de aprendizaje, la repercusión social de los títulos académicos que conceden, los procedimientos de enseñanza, aprendizaje y evaluación utilizados y la situación de sus egresados. Esta información debe ser precisa, imparcial, objetiva, contrastable y fácilmente accesible. Si la sociedad tiene un conocimiento opaco de las universidades, éstas van a estar en condiciones muy desfavorables para decir lo que hacen y exigir en correspondencia.

En cuanto a criterios externos de calidad, se han señalado algunos aspectos para llevar a cabo la evaluación de las actividades de la universidad.

El primero es la *utilización de procedimientos internos de garantía de calidad* y su visibilidad. Es importante que las políticas y procedimientos internos de las propias instituciones sean evaluados meticulosamente en el desarrollo de los procesos de evaluación externa para determinar el grado de cumplimiento de los criterios anteriormente definidos. Si las instituciones fuesen capaces de demostrar la efectividad de sus procesos de garantía interna de calidad y si éstos procesos asegurasen adecuadamente la calidad, los procesos externos podrían ser menos intensivos que en el caso contrario.

El segundo punto es el *desarrollo de procedimientos externos de garantía de calidad*, en cuanto a que la universidad se compromete periódicamente a evaluar titulaciones, su profesorado y el grado de adecuación de los recursos económicos e infraestructuras. Dado que los procesos de garantía externa de la calidad plantean demandas a las instituciones, deberá llevarse a cabo una evaluación preliminar de su impacto para asegurar que los procedimientos que se van a adoptar son adecuados y no interfieren con el trabajo cotidiano de la propia institución.

En tercer lugar, *criterios para la toma de las decisiones en los procesos de evaluación externa*, así como *procesos de evaluación diseñados de acuerdo con su objetivo explícito*, que constituye el cuarto apartado. La evaluación debe ser asumida en primer lugar por un promotor que sabe exactamente cuál es el fin de ese trabajo; segundo, lo disemina para que los componentes de la comunidad universitaria conozcan cuál es el objetivo de ese proceso. Y, además, es esencial que el ejercicio de evaluación tenga consecuencias y que éstas sean apreciadas por la comunidad universitaria. Las decisiones adoptadas por las agencias de garantía de calidad tienen un gran impacto en las instituciones y programas que se evalúan. En interés de la equidad y la fiabilidad, las decisiones deben basarse en criterios explicitados e interpretados de un modo consecuente. Las conclusiones deberían basarse en evidencias recogidas.

Por otra parte, las garantías inherentes deben contemplar:

- Cuidadosa selección, perfil adecuado y competencia de los expertos. Conveniencia de sesiones informativas o de formación adecuada a sus necesidades.
- Participación de los estudiantes.
- Garantía de que los procedimientos de revisión utilizados son suficientes de cara a facilitar una evidencia adecuada que justifique los argumentos y las conclusiones.

- Utilización de un modelo de revisión que incluya auto-evaluación, visita externa, borrador del informe, publicación del informe y seguimiento de las actuaciones derivadas del mismo.

El quinto apartado son los *mecanismos para la publicación de informes y establecimiento de formatos*. Los informes deberían estructurarse de manera que incluyan la descripción, el análisis, las conclusiones, opiniones y recomendaciones de los miembros del panel externo. Asimismo debe incluirse una explicación preliminar que permitiese a un lector profano la comprensión de las finalidades de la revisión, su forma y los criterios utilizados en la toma de decisiones. Los argumentos, conclusiones y recomendaciones deben ser asequibles a los lectores de manera que posibiliten la emisión de comentarios sobre su utilidad.

El sexto punto es una *definición explícita de procedimientos para el seguimiento de los informes y los planes de acción elaborados*. El proceso no finaliza con la publicación del informe sino que debe incluir un procedimiento de seguimiento para asegurar que las recomendaciones son analizadas adecuadamente, que los responsables de su ejecución están correctamente definidos y que los planes de actuación son diseñados y llevados a cabo. Esto puede requerir reuniones con representantes institucionales o de programas con el objetivo de que las áreas identificadas como susceptibles de mejora sean abordadas de una manera rápida que visualice el impulso a las mejoras contempladas.

El séptimo apartado corresponde al *carácter cíclico de los procesos de evaluación*. Hemos señalado anteriormente el carácter dinámico de los procesos de garantía de calidad. Las posteriores evaluaciones externas deben tener en cuenta los progresos realizados desde la evaluación precedente. Los procedimientos que vayan a utilizarse deberían ser definidos de manera clara por la agencia de calidad y sus demandas a las instituciones no deben superar lo necesario para el logro del objetivo de la revisión.

Finalmente, la existencia de *mecanismos para analizar los resultados generales de las evaluaciones efectuadas por las agencias*. Las agencias trabajan en las metodologías de evaluación para, fundamentalmente, ofrecer éstas a las universidades, para que pongan en práctica las recomendaciones derivadas de ellas. Todas las agencias de garantía de calidad recopilan una gran cantidad de información, que posibilita la realización de análisis estructurados y globales de los sistemas de educa-

ción. Tales análisis pueden facilitar una información muy valiosa sobre desarrollos, tendencias, buenas prácticas emergentes y áreas que presentan dificultades o debilidades persistentes. De aquí se pueden diseñar herramientas útiles para el desarrollo de políticas conducentes a una mejora de la calidad. Las agencias deben asumir una tarea investigadora dentro de sus actividades de cara a extraer el máximo beneficio de su trabajo.

## **ANECA y las Políticas de Calidad**

La Ley Orgánica de Universidades (LOU), establece que las políticas relacionadas con la calidad, y, en particular, evaluación, certificación y acreditación, son las tareas fundamentales de ANECA, cuyo objetivo es *promover y garantizar la calidad de las universidades españolas*, para facilitar su proyección tanto en el ámbito nacional como internacional, y *contribuye a la mejora de esta calidad mediante la evaluación, certificación y acreditación de titulaciones, programas, profesorado e instituciones*. ANECA fue creada como fundación del sector público estatal el 19 de julio de 2002, con el objetivo de incorporar nuestro sistema de educación a las buenas prácticas orientadas a la garantía de la calidad reflejando el modelo existente en buena parte de los países europeos y a nivel internacional, en los cuales hay Agencias nacionales, de ámbito regional o agencias profesionales de acreditación (ingeniería, administración de empresas, medicina, etc.).

ANECA es un organismo técnico que brinda metodologías, apoyos y referencias externas para que las universidades desarrollen sus propias políticas, en ningún caso inspecciona o controla que esas políticas se lleven a cabo dentro de las universidades.

Las *funciones* que desarrolla ANECA son básicamente cuatro:

En primer lugar, *potenciar la mejora de la actividad docente, investigadora y gestión de las universidades*, sobre la base de la responsabilidad central de las propias instituciones de educación superior.

En segundo lugar, *contribuir a la medición del rendimiento de la educación superior*, conforme a procedimientos objetivos y procesos transparentes. El desarrollo de sistemas de gestión de la información ágil y contrastable es un elemento clave.

El tercer punto es *proporcionar a las administraciones públicas infor-*

*mación adecuada para la toma de decisiones.* A modo de ejemplo el otorgamiento por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de menciones de calidad a programas de doctorado, previa evaluación por ANECA, reúne dos aspectos destacables: por una parte, la decisión de participación en dicha convocatoria es de las propias universidades y, por otra parte, las consecuencias de dicha mención tienen efectos tanto internos (en la propia universidad) como externos (identificación y financiación). La mención de calidad es un reconocimiento que no implica un criterio de excelencia; identifica unas prácticas formativas que satisfacen unos mínimos de calidad contrastada que pueden servir de referencia para otros programas de doctorado.

La cuarta función es la de suministrar *información a la sociedad* sobre el cumplimiento de objetivos en las actividades de las universidades: cualquier avance en los diferentes ámbitos, docentes, de investigación/transferencia, gestión, que responden a un principio de rendición de cuentas.

## **Líneas de trabajo de ANECA**

Las líneas de trabajo de ANECA las articulamos básicamente en seis grandes áreas:

La *acreditación de las titulaciones*, todavía no instaurada en España al estar todavía pendiente la adaptación de las titulaciones al marco europeo con la nueva estructura cíclica (grado, master y doctorado). Según está descrita en la LOU, la acreditación es un proceso de carácter obligatorio, que dictamina si una titulación puede seguirse impartiendo o ver revocado su carácter oficial. El impacto de esta metodología responde a la necesidad de comprobar con carácter periódico, mediante una evaluación externa e independiente, si un programa formativo (en grado, master o doctorado) satisface unos requisitos preestablecidos en base a criterios y estándares objetivos y medibles mediante indicadores. El principio de evaluación *ex ante* (lo que se denomina homologación) se complementa como garantía para el estudiante y la sociedad con la acreditación como evaluación *ex post*, con un carácter dinámico que implica una participación activa de toda la comunidad académica vinculada a la titulación en la consecución de unos objetivos bien delimitados y públicos. En mi opinión, este proceso se debería complementar

con una acreditación de carácter voluntario con el objetivo de identificar niveles de excelencia en los programas que se imparten. Junto a la acreditación de titulaciones, el futuro desarrollo de una acreditación institucional, concebida como integración de todos los procesos que se llevan a cabo en la institución universitaria, proporcionaría un complemento adecuado para identificar las fortalezas y servir de referencia a la sociedad.

Una segunda línea de actuación es la *evaluación institucional*, un proceso de carácter voluntario cuyos promotores son las propias universidades y que fundamentalmente está orientada a la mejora de las titulaciones y los servicios. Estos procesos de evaluación institucional se inician con una auto-evaluación, y posteriormente tiene lugar una evaluación externa por parte de un comité de expertos que dirigen unas recomendaciones para la mejora, lo que implica un seguimiento por parte de las universidades de su puesta en práctica. Este punto es clave para visualizar las consecuencias de todo proceso de evaluación que generan credibilidad y confianza en el seno de la propia comunidad universitaria. ANECA ha proseguido los procesos de evaluación de titulaciones iniciados desde el Consejo de Universidades a mediados de los años 90 a través de los planes nacionales de evaluación de la calidad de las universidades así como algunos servicios de apoyo estratégico a los procesos de aprendizaje como son las bibliotecas. Están asimismo en marcha dos proyectos piloto para la evaluación de los programas de relaciones internacionales y de los programas de formación del profesorado. La filosofía de ANECA se traduce en que nuestro eje de actuación es la evaluación de programas y servicios sobre la base de su carácter voluntario y en el marco del propio proyecto estratégico que cada universidad, en el ejercicio del principio de autonomía, quiere llevar a cabo. Tenemos previsto abordar en un futuro próximo la evaluación de los servicios de investigación y transferencia de resultados así como de los departamentos universitarios.

En tercer lugar, ANECA participa en tareas de *certificación*, como responsable técnico de la evaluación a petición del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras instituciones o administraciones públicas. Como ejemplos citaremos la mención de calidad de doctorado o la del servicio de biblioteca. Nuestro objetivo es desarrollar y ofrecer en un futuro próximo una carta de servicios orientada a la certificación siguiendo las normas de calidad ISO y EFQM, de manera que exista un sello

ANECA como entidad certificadora. Ello implica que en ANECA debe estar en práctica un sistema de gestión de calidad reconocido externamente, tarea que hemos planteado como objetivo estratégico a lo largo del curso 2005-2006.

El cuarto aspecto es el de los procesos de *acreditación de profesorado*, en dos direcciones. La primera, y por mandato legal, en relación con el profesorado contratado, en cuatro categorías (profesor contratado doctor, profesor de universidad privada, colaborador y ayudante doctor) que permite a las universidades la contratación posterior de aquellos profesores que han obtenido una evaluación positiva. La segunda dirección es la participación de ANECA, a petición de universidades o comunidades autónomas, en el reconocimiento de tramos docentes, investigadores y de gestión del profesorado, siguiendo pautas de evaluación externa. Los criterios son definidos por los promotores de dichos procesos y ANECA proporciona los comités de evaluación.

Una quinta línea de actuación son las cuestiones temáticas relacionadas con *estudios y prospectiva*. ANECA intenta analizar, conjuntamente con las universidades y otros agentes implicados en la educación superior, aquellas líneas de desarrollo que pueden afectar al sistema a medio y largo plazo. El desarrollo de un observatorio sobre inserción laboral, iniciado recientemente, pretende apoyar los diversos instrumentos de que se dotan las universidades para el seguimiento de sus egresados y la adecuación de la formación recibida a sus necesidades profesionales. En esa misma línea la *educación a lo largo de la vida* (long life learning) se va configurando como una nueva línea de actuación de las instituciones universitarias, que pone de manifiesto la necesidad de adecuar los instrumentos metodológicos presenciales/no presenciales en un cuidado equilibrio. Asimismo, a través del foro ANECA, del que se han celebrado ya cuatro sesiones (dedicadas al profesorado, agencias de calidad, acuerdos de libre comercio sobre servicios de educación y la participación de los estudiantes en los procesos de calidad, respectivamente) queremos contribuir a un debate entre todos los actores del sistema de educación superior sobre la base del principio de corresponsabilidad.

La última línea de trabajo de ANECA es *potenciar las relaciones con Europa e Iberoamérica a través de sus Agencias*. La creación de un Espacio Europeo de Educación Superior exige un trabajo cooperativo bien definido en cuanto a las responsabilidades de universidades, gobiernos, profesores, estudiantes, agentes sociales y las propias agencias, identifi-

cadadas como instrumentos que validan externamente, desde la perspectiva de la garantía de calidad, los procesos de formaci3n que se llevan a cabo en las universidades. La credibilidad del trabajo de las agencias se debe basar en principios como la independencia y la transparencia de sus actuaciones, así como su rigor basado en la capacidad técnica para garantizar una confianza en los agentes del sistema de educaci3n superior. El reconocimiento mutuo de actuaciones posibilitará que las decisiones de las agencias en materia de evaluaci3n facilite el reconocimiento de títulos y la comparabilidad de los mismos, superando las penosas barreras administrativas actuales en los marcos nacionales. A semejanza de este proyecto, un objetivo a largo plazo es la creaci3n de un espacio iberoamericano de educaci3n superior. Desde el punto de vista de agencias, se intenta reproducir las mismas buenas prácticas que se desarrollan a nivel europeo en el seno de la *Red Iberoamericana para la Acreditaci3n de la Calidad en la Educaci3n Superior (RIACES)*, en base a los mismos principios descritos anteriormente. El reconocimiento de actuaciones entre agencias españolas y latino americanas, basado en prácticas metodol3gicas comunes en el ámbito de la acreditaci3n y el intercambio de evaluadores en esos procesos facilitaría, entre otros, la homologaci3n en España de títulos obtenidos en estos países acelerando la lenta gesti3n administrativa que est3n sufriendo en la actualidad.

## **A modo de conclusi3n**

Los procesos de evaluaci3n deben orientarse a la mejora, no sólo de programas y servicios de las instituciones de educaci3n superior, sino de las propias instituciones. En modo alguno se deben entender los procesos de evaluaci3n como mecanismos sancionadores sino ante todo deben ser elementos correctores de aquellas prácticas que no est3n respondiendo a los objetivos para las que fueron diseñadas y son los estudiantes, profesores, personal de administraci3n y servicios, pero también otros agentes, como los consejos sociales, las comunidades autónomas y las administraciones púlicas, los que deben ser oídos e informados para comprobar su percepci3n de la eficacia y eficiencia de esas prácticas. La evaluaci3n es una actividad cotidiana y dinámica que se tiene que apoyar en unos parámetros y unas metodologías contrastadas basadas en la transparencia y las garantías para las personas e instituciones evaluadas.

## Referencias

1. ECA (2004): *Código de Buenas Prácticas en Acreditación*.
2. ENQA (2005): *Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*.
3. MEC (2005): *El Espacio Europeo de Educación Superior: Alcanzando los objetivos. Comunicado de la conferencia de Ministros Europeos responsables de la Educación Superior. Bergen, 19-20 de Mayo 2005*.